

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.74-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Ratificar lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la Nota Verbal No. 024 del cinco de diciembre del año 2003, relativa a la suscripción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, el 10 de diciembre del mismo año.

Arto. 2 Con esta Convención se pretende, conforme al Artículo 1 de su texto, promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
